



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

Contrato cerrado de adquisición de prestación de servicios de **Mantenimiento Correctivo Mayor a "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de Titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** y Apoderado Legal, en adelante **"EL INSTITUTO"** y por la otra, el **C. Omar López Rojas**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de **Persona Física**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de prestación de servicios de **Mantenimiento Correctivo Mayor a "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509** de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números **0000409570-2023, 0000409571-2023, 0000409572-2023**, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34,**



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, en el ámbito de la Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el día de la fecha, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAUSJDCJ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez o oportunidad de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre las condiciones técnicas, económicas y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

35, 36 y 36 bis, fracción II, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), en correlación con los numerales 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104, de su reglamento.

- I.7. Con fecha **06 de Noviembre del 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede y señaló como número interno de Contrato **DAOA17230083**.
- I.8. El C.P. **César Manuel Manríquez Solís**, Titular de la **Jefatura de Servicios Administrativos** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El C. **Omar López Rojas** se ostenta como Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con folio número [REDACTED]
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta que de acuerdo a las actividades económicas que tiene registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consisten en: **Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general**, entre otras.
- II.4. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos

JPC

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración y Servicios Jurídicos, en el área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa respectiva mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH-JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento de la contratación ni el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de Mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de servicios de **Mantenimiento Correctivo Mayor** a "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio y en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **Anexo Dos (2)** y **Anexo Tres (3)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$17, 961,542.38 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 38/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y ASISTENCIA JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y ASISTENCIA JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente contrato, se concluye que el área administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, especificaciones, condiciones y/o circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cinco (5)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de servicios de **Mantenimiento Correctivo Mayor** a **"EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Pública, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice en la Procuraduría y/o Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El plazo, lugar y condiciones de entrega se encuentran especificados en cada uno de los **Anexos Técnicos** de los Servicios a Contratar de la convocatoria.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

El plazo para la **ejecución** de los servicios de mantenimiento correctivo programado será el establecido en el calendario del programa de servicio

El plazo para la **atención** para un servicio de mantenimiento por falla de la garantía de los servicios realizados será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de conservación de unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

Para los: "servicios de mantenimiento correctivo mayor a equipos de aire acondicionado para las unidades médico-administrativas del OOAD Regional Michoacán" cuenta contable (42062509) del régimen ordinario 2023. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "universo de inmuebles médico-administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el anexo técnico.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los servicios: orden de servicio

El instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el **anexo a**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de acta entrega – recepción. **anexo b**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 14) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo b, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, de más circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario y en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento correctivo mayor a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el jefe de conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad antes de realizar los mantenimientos correctivos mayores todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

SIXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **06 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

JPC

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.1 párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el caso de la Jefatura de Operación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/C/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las siguientes garantías:

Garantía de los servicios. - “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a proporcionar al momento de la entrega de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo “Términos y Condiciones” de la Convocatoria a esta **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023** o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Periodo de garantía

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (aire acondicionado) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimientos correctivos mayores en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos de aire acondicionado reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes

JPC



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se determinó que el presente instrumento, en consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos, técnicos y/o ambientales de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio hasta el 31 de diciembre del 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en **Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".



GOBIERNO DE MICHOCÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, en el marco de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejujuar sobre la justificación, procedimiento, términos condicionales de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos, financieros, administrativos, y/o habilidad de los licitantes, que determinaron las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de **Administrador del Contrato** a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del presente contrato, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de la Jefatura Descentralada Regional Michoacán del Organismo de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, en cumplimiento de la Jefatura por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se derivaron de la revisión y análisis de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | UNIDA DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--|
| DEDUCTIVA: | | | |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada solicitud de orden de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

| PENAS CONVENCIONALES | | | |
|---|--|---|--|
| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | UNIDA DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
| PENA CONVENCIONAL: | | | |
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO NATURAL HASTA POR 4 DIAS, 10 %. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 2.5% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO NATURAL HASTA POR 4 DIAS. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir el presente documento. El presente documento fue emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJES/JPC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal,

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVULSIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de Contratos, Convulsiones y Consultas Administrativas responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos, financieros y/o administrativos que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, el "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales si "EL INSTITUTO" así lo determina y, en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el cumplimiento de la licitación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarían procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, para efectos de emitir un dictamen que respalde la revisión realizada por el Desplazamiento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de hechos que se realice en la Procuraduría y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la

JPC

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Michoacán, y el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Desconcentrada del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan los aspectos correspondientes, ni se garantiza la solvencia económica de los contratantes, técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Uno (1) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"

Anexo Cuatro (4) "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

Anexo Cinco (5) "Propuesta Económica"

Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"

Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

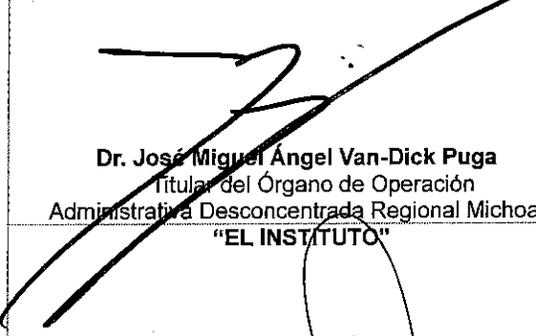
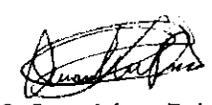
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Regionales del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, C. de B. por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad de contratación o resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizaron modificaciones a los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 08 de Noviembre de 2023.

| | |
|--|--|
| <p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p align="center">Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> | <p align="center">"EL PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Omar López Rojas Persona Física</p> |
| <p align="center">"EL INSTITUTO"</p>  <p align="center">C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p> | <p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p align="center">L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> |
| <p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p align="center">ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.</p>  <p align="center">Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> | |



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.7.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se calificaron los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición de servicios de **Mantenimiento Correctivo Mayor a "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer dentro del **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **C. Omar López Rojas**, en su calidad de proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

**Anexo 1 (Uno)
"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN MICHOACAN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0060409570-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina del ODAD MICHOACAN
140100 Depto. Constr. y Serv. Grates

Concepto: CONSER 1746 Oficio 1318 de fecha 19-septiembre-2023

Fecha Elaboración: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): 5 7,015,404.24 Unidad de Información: 172205 Centro de Costos: 142902
 Cuenta: 42002509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
 Parida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

| COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos) | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|-------|-----|
| | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,207.4 | 2,468.9 | 251.1 | 0.0 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 95.3 | 14.9 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ MORTADO CARLOS IVAY

DIÁ MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-909-001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Director de Contratos, Licitaciones y Consultas Jurídicas, se emite el presente dictamen. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSD/CJ/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos presupuestales, ni sobre las finanzas que determinan procedimientos, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000408571-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 Depto. Consejo y Servs. Graves
 Concepto: CONSER 1747 Oficio 1319 de fecha 19-septiembre-2023
 Fecha Elaboración: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,107,519.28
 Cuenta: 42082509 Manf. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 170202 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

| DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS POR MES (en pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|---------|---------|---------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,188.5 | 2,901.4 | 1,017.3 | 0.0 |
| DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS POR MES | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 20.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN
CRUZ MARTINO BARRIOS NASH

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa del IMSS, con el fin de emitir dictamen con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSD/C/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que determine la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



Anexo 2 (Dos)
 "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2023.

| PARTIDA | No DE EQUIPO | CLAVE CUCOP | UNIDAD MEDICA | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--------------|-------------|---------------------|--|---|
| 7 | 1 | 35700001 | HGSZMF24 PEDERNALES | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA-MATHES, MODELO- 90 VEB, N/S-93-71 DE 7.5 TR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN:</p> <p>MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 7.5 TR: -SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR HERMETICO DE 7.5 TR, INCLUYE TODAS LAS CONECCIONES ELECTRICAS Y DE COBRE NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO DE SERPENTIN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UNIDAD CONDENSADORA, FABRICADO EN TUBO DE COBRE ALETADA DE ALUMINIO, CABEZALES Y BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA. SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO, INCLUYE CONECCIONES ELECTRICAS. -SUMINISTRO CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCIÓN DE FUGAS. -SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13.6 KG DE R-22 -INCLUYE RETIRO DE SERPENTIN DAÑADO, INSTALACIÓN DE NUEVO SERPENTIN, INTERCONEXIÓN AL CIRCUITO DE ENTRADA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO SUBENFRIADO. REPOSICION DE LAMINA GALVANIZADA EN CONDENSADORA Y MANEJADORA. REPOSICION DE MOTOR Y VENTILADOR PARA MANEJADORA, INCLUYE CHUMACERAS -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. - SUMINISTRO DE CAPSULA METÁLICA RECARGABLE PARA CONTENER UN FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE SUCCIÓN. INCLUYE UN BLOQUE DESECANTE - SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO. - SUMINISTRO DE MOTOR PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA EMERSON O SIMILAR 1075 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220-1-60, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. - SUMINISTRO DE ASPAS PARA CONDENSADOR, CINCO ALABES - SUMINISTRO DE 2 (DOS) SOPORTES PARA MOTOR DE CONDENSADOR, "ARAÑA", FABRICADO DE HIERRO REDONDO DE 3/8, PINTADO COLOR NEGRO. - SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. - SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE COBRE PARA UNIR EL NUEVO CONDENSADORA A LA DESCARGA DE GAS CALIENTE DEL COMPRESOR Y LÍNEA DE LÍQUIDO, ASÍ COMO MATERIALES MENORES, TALES COMO LIJA, FUNDENTE, SOLDADURA DE PLATA AL 0% Y 15%, USO DE EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO. - DESARMADO TOTAL DE LA UNIDAD CONDENSADORA PARA ACCESO AL SERPENTIN DAÑADO. - RETIRO DE SERPENTIN CONDENSADOR Y MANIOBRAS PARA LLEVARLO A PATIO DE MANTENIMIENTO. - MANIOBRA PARA ELEVAR EL NUEVO SERPENTIN A SU LUGAR EN LA CONDENSADORA, FIACIÓN POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. - RECONEXIÓN DE TUBERÍA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, POR APLICACIÓN DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACIÓN DE NITRÓGENO PARA CREAR CÁMARA INERTE</p> | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, ECONOMÍAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para la licitación que se realiza por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en materia de licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|--|---|----------|---------------------|---|---|
| | | | | DURANTE LA SOLDADURA, LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. SUMINISTRO DE 4(CUATRO) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | |
| | | | HGSZMF24 PEDERNALES | MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 7.5 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 2 | 35700001 | HGZ 8 URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNA (1) CONDENSADORAS DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD. 38AK5028--501-- SERIE 4303F61235 Y UNA (1) MANEJADORA DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD.40RM-28--B5TIGC, CON FILTROS MERV 8 Y HEPA, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | HGZ 8 URUAPAN | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 30 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 3 | 35700001 | HGZ 83 MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UNA (1) CONDENSADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | HGZ 83 MORELIA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 4 | 35700001 | HGZ 83 MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 7.5 TR, MARCA ICP, MODELO PAS0H000AA, SERIE G092830281 ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 5 | 35700001 | HGZ 83 MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UNA (1) CONDENSADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. | |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el artículo 1.º de la Ley del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio, ni del resultado de la justificación, procedimiento, ejecución y/o cumplimiento de la contratación, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarán los procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|----------|--|--|--|---|
| | | | | INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | HGZ 83 MORELIA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 6 | 35700001 | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA ICP, 12.5 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELECTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 12.5 TR, MARCA ICP, ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 7 | 35700001 | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA YORK, 12.5 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELECTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 12.5 TR, MARCA YORK, ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | | | UMF 75/UMAA MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- YORK, MODELO-H5CE240A25A, N/S-NOE828910 DE 20 TR. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| 8 | 35700001 | | UMF 75/UMAA MORELIA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: -REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 20 TR TONELADAS DE REFRIGERACIÓN SEMI HERMÉTICO INCLUYENDO EMPAQUES DE ASBESTO EN VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA. -SUMINISTRO DE 2(DOS) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA A.O SMITH O SIMILAR, 1640 RPM, 1/4 HP -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. -INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS



GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa del Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos contractuales, de especificaciones que determinaron procedimientos, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|--|----|----------|-----------------|--|---|
| | | | | EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | |
| | 9 | 35700001 | UMF 80 MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORAS DE 20 TR MARCA CARRIER MOD. 39AKS016, SERIE 410BG70092 ALIMENTACION 220 V 3F, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | UMF 80 MORELIA | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 10 | 35700001 | UMF 81, URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO MARCA YORK, MOD. EVAPORADORA: K3EU180A33A, CONDENSADORA:H5CE180A25; SERIE EVAPORADORA: NOM7473746, CONDENSADORA: N0A8548900, 15 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |
| | | | UMF 81, URUAPAN | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 11 | 35700001 | UMF 81, URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO MARCA YORK, MOD. EVAPORADORA: K3EU120A33C, CONDENSADORA:H3CE120A25A, SERIE EVAPORADORA: N0E8821241, CONDENSADORA: N0G8064754, 10 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA | |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.º del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Organismo de Planeación y Desarrollo del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y en cumplimiento de lo establecido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de pago, ni el resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realizaron las diligencias de verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|----|----------|--|----------------------|---|---|
| | | | UMF 81, URUAPAN | INSTALACION MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 10 TR; SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 12 | 35700001 | | UMF 81, URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA CARRIER, MODELO 50HC-D14A2A5A0A0A0, SERIE 3212G50325, 12 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 13 | 35700001 | | UMF 81, URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD DE CONDENSADORA AIRE MARCA LG MULTIV DE 8 TR, 220V 3F O SIMILAR, CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 14 | 35700001 | | UMF 81, URUAPAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD LAVADORA DE AIRE MARCA FLAKT, MOD. RGML-180-H1202019, SERIE 08-0841, 3.0 HP. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CCABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 15 | 35700001 | | UMFH 18 ZITACUARO | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 7.5 TR, MARCA YORK, MODELO CM-36 ALIMENTACION 220 V O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 16 | 35700001 | | UMFH 19, CD. HIDALGO | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE DOS CONDENSADORA DE 15 TR MARCA CARRIER MOD. 39CA080T-A1, SERIE D-24382 Y UNA (1) MANEJADORA DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD. 39VCB788, SERIE D24382 ALIMENTACION 220 V3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MICH/OA/2023/0074

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir un dictamen de opinión en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como la oportunidad y/o procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|---|----------|----------------------|--|---|
| | | | UMFH 19, CD. HIDALGO | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | | | UMFH 19, CD. HIDALGO | MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | | | HGSZ T7 LOS REYES | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 20TR, 240,000 BTU, CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 2 UNIDADES CONDENSADORAS CADA UNA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 TR Y 4 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR.REEMPLAZO DE 2 PIEZAS COMPRESOR MODELO 06EX250360 SERIE U27004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/460, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. MODELO 06EX250360 SERIE U27004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/460, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| 2 | 1 | 35700001 | HGSZ T7 LOS REYES | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF.SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-4175, PARA R22, 7/8" SOLDABLE.SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W48HH. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO DUAL RIMSA SAGINOMIYA DE ALTA (10IP 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 6KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE. -SUMINISTRO YCOLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMSA SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2. -SUMINISTRO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA REPARACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS MARCA YORK, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 COMPRESORES DE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Asesoría Jurídica, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir un dictamen que sirva de base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron durante la Procedencia y/o Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|----------|--|-------------------|---|---|
| | | | | <p>20 TR MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 SERPENTÍN EVAPORADOR A LA MEDIDA, E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO EN ADMISIÓN Y DESCARGA EN COMPRESOR Y SERVICIO Y PASO A LA SALIDA EN SERPENTÍN DE CONDENSADOR, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESOSTATOS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, LIMPIEZA CON AGENTE LIMPIADOR Y GAS NITRÓGENO DE TODO EL SISTEMA, TUBERÍA, CONDENSADOR Y EVAPORADOR, VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD A 24 HRS DEL SISTEMA, CON TRIPLE EVACUACIÓN DE SISTEMA Y CARGA DE REFRIGERANTE 22, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, ARRANQUE Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA Y VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN TERMOSTATO. UNIDAD MANEJADORA -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 PIEZA CONTROL DE TEMPERATURA. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | |
| | | | HGSZ 17 LOS REYES | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 8.5TR, CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 2 UNIDADES CONDENSADORAS CADA UNA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 8 TR Y 4 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR. REEMPLAZO DE 2 PIEZAS COMPRESOR EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN:</p> | |
| 2 | 35700001 | | HGSZ 17 LOS REYES | <p>MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 8.5 TR: -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-475, PARA R22, 7/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W48HL. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO DUAL RIMS SAGINOMIYA DE ALTA (10IP 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 6KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMS SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2. -SUMINISTRO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA REPARACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS MARCA YORK, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 COMPRESORES DE 20 TR MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 8.5 TR: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 SERPENTÍN EVAPORADOR A LA MEDIDA, E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO EN ADMISIÓN Y DESCARGA EN COMPRESOR Y SERVICIO Y PASO A LA SALIDA EN SERPENTÍN DE CONDENSADOR, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESOSTATOS DE ACEITE Y REFRIGERANTE.</p> | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/OAJDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del presente Contrato de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró bajo el número: MICH/OAJDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, términos de referencia ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizaron las pruebas técnicas de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|----------|--|-----------------|--|--|
| | | | | <p>LIMPIEZA CON AGENTE LIMPIADOR Y GAS NITRÓGENO DE TODO EL SISTEMA, TUBERÍA, CONDENSADOR Y EVAPORADOR, VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD A 24 HRS DEL SISTEMA, CON TRIPLE EVACUACIÓN DE SISTEMA Y CARGA DE REFRIGERANTE 22, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, ARRANQUE Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA Y VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN TERMOSTATO, UNIDAD MANEJADORA -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 PIEZA CONTROL DE TEMPERATURA. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | |
| | | | HGSZ7 LA PIEDAD | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VICENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 20 TR, 240,000 BTU, CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 1 UNIDAD CONDENSADORA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 TR Y 2 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN:</p> | |
| 3 | 35700001 | | HGSZ7 LA PIEDAD | <p>MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: REEMPLAZO DE COMPRESOR MODELO 06EX250360 SERIE UZ7004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/460, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-417S, PARA R22, 7/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W-48HH. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRESOSTATO DUAL RIMSA SAGINOMIYA DE ALTA (101P 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 6KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMSA SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR CON SERPENTÍN FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETAS DE ALUMINIO Y BASTIDOR EN LÁMINA GALVANIZADA DE 38 CM DE ANCHO X 67.5 CM DE ALTO X 107 CM DE LARGO, CON 8 COLUMNAS Y 14 FILAS DE TUBO EN COBRE, FORRADO CON ALETAS DE ALUMINIO - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | SERVICIO DE MANTENIEMTO CORRECTIVO MAYOR |
| 4 | 35700001 | | HGZ 4 ZAMORA | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO- GE250TL, N/5-CM-04-38 DE 8 TR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS</p> | |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente contrato, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos técnicos y/o prestaciones que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | |
|---|----------|--------------|---|---|
| | | | REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| | | HGZ 4 ZAMORA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 8 TR SUMINISTRO DE SERPENTÍN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UNIDAD CONDENSADORA MARCA CARRIER, SIN MODELO. DIMENSIONES 28"X31 5/8", 3 HILERAS, DE 40 TUBOS POR HILERA, FABRICADO EN TUBO DE COBRE ALETADA DE ALUMINIO, CABEZALES Y BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA. -SUMINISTRO CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCIÓN DE FUGAS. -SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13.6 KG DE R-22 -INCLUYE RETIRO DE SERPENTÍN DAÑADO, INSTALACIÓN DE NUEVO SERPENTIN, INTERCONEXIÓN AL CIRCUITO DE ENTRADA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO SUBENFRIADO. -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | | HGZ 4 ZAMORA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO-H2B6094DBDE, N/S-CM-04-39 DE 20 TR CON 2 CONDENSADORAS DE 20 TR CADA UNA. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| 5 | 35700001 | HGZ 4 ZAMORA | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR -SUMINISTRO DE SERPENTÍN CONDENSADOR, CAPACIDAD NOMINAL PARA DISIPAR 180,000 BTU/HR, DIMENSIONES DE 4 3/4"X36"X54", CON TUBERÍAS DE COBRE DE 3/8" TIPO "L" ALETADA HELICOIDAL, RECUBRIMIENTO FENÓLICO ROJO Y BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24. -SUMINISTRO DE CAPSULA METÁLICA RECARGABLE PARA CONTENER UN FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE SUCCIÓN, INCLUYE UN BLOQUE DESECANTE DE 48" CUBICAS. -SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO. CONEXIÓN 5/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRESURIZACIÓN Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE MOTOR PARA ABÁNICO DE CONDENSADOR, MARCA EMERSON O SIMILAR 1075 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220-1-60, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. -SUMINISTRO DE ASPAS PARA CONDENSADOR, CINCO ALABES. -SUMINISTRO DE 2 (DOS) SOPORTES PARA MOTOR DE CONDENSADOR, "ARAÑA", FABRICADO DE HIERRO REDONDO DE 3/8", PINTADO COLOR NEGRO. -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE COBRE PARA UNIR EL NUEVO CONDENSADOR A LA DESCARGA DE GAS CALIENTE DEL COMPRESOR Y LÍNEA DE LÍQUIDO, ASÍ COMO MATERIALES MENORES, TALES COMO LIDA, FUNDENTE, SOLDADURA DE PLATA AL 0% Y 15%, USO DE EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO. -DESARMADO TOTAL DE LA UNIDAD CONDENSADORA PARA ACCESO AL SERPENTÍN DAÑADO. -RETIRO DE SERPENTÍN CONDENSADOR Y MANIOBRAS PARA LLEVARLO A PATIO DE MANTENIMIENTO. -MANIOBRA PARA ELEVAR EL NUEVO SERPENTÍN A SU LUGAR EN LA CONDENSADORA, FIJACIÓN POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. -RECONEXIÓN DE TUBERÍA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, POR APLICACIÓN DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACIÓN DE NITRÓGENO PARA CREAR CÁMARA INERTE DURANTE LA SOLDADURADORES. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR -INSTALACION DE FILTROS DESHIDRATADOS -SUMINISTRO DE 2(DOS) BOYA CONTENIENDO 13.6 KG. DE R-22. -SUMINISTRO DE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, para emitir su opinión y recomendación. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|---|----------|--------------------|--|---|
| | | | | CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | |
| | | | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A 1 MANEJADORA DE 40 TR (DOBLE CIRCUITO DE 20 TR); SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | 8 | 35700001 | HGZ MF 2 ZACAPU | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO DEL SERVICIO DE TOCO CIRUGIA, MARCA- IEM, MODELO: SD-120, 67050003 DE 12.5 TR CON MANEJADORA DE 12TR CON GAS REFRIGERANTE, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| | 9 | 35700001 | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD TIPO DIVIDIDO DEL SERVICIO DE TOCOCIRUGIA, MARCA- TRANE CONDENSADORA MODELO TTA18043BAAPO1H DE 12 TR CON MANEJADORA DE 12 TR MODELO: TWE18043BAAPO1H CON GAS REFRIGERANTE A410 Y 1 COMPRESOR DE 12 TONELADAS DE REFRIGERACION, 3 VENTILADORES DIFUSORES, SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITROGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCION DE FUGAS, SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13,6 KG DE R- A410 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR MARCA COPELAMATIC, MODELO 9RC1-1010-THC-200, 3 FASES, VOLTAJE 208-230, FLA 47,5 LRA208 SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 MOTORES VENTILADORES 1/2 HP 1075 RPM, VOLT 208-230, AMP31 PRUEBAS DE HERMETICIDA, TRIPLE EVACUACION Y DESHIDRATACION, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTE DE PRUEBAS DE OPERACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| | | | HGSZMF9 APATZINGAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO- HC44ML208, SERIE 06DA8180AA0500 DE 10 TR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | |
| 3 | 1 | 35700001 | HGSZMF9 APATZINGAN | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 10 TR: -REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 10 TR TONELADAS DE REFRIGERACIÓN SEMI HERMÉTICO INCLUYENDO EMPAQUES DE ASBESTO EN VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA. -SUMINISTRO DE 2(DOS) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARUKI O SIMILAR 1640 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V 60HZ 16UF/450 V, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO, ASPAS DE 26 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARAÑA -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. -INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. -PRUEBAS DE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, RENOVACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratación y el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y/o legales que determinen los aspectos requeridos, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---|---|--|
| | | | | <p>POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. -RECONEXIÓN DE TUBERÍA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, POR APLICACIÓN DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACIÓN DE NITRÓGENO PARA CREAR CÁMARA INERTE DURANTE LA SOLDADURA. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. -INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. -SUMINISTRO DE 2(DOS) BOYA CONTENIENDO 13.6 KG. DE R-22. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRESURIZACIÓN Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE 8 (OCHO) LITROS DE LÍQUIDO PARA LIMPIEZA INTERNA DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN. -SUMINISTRO DE 4(MOTORES) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARIKI O SIMILAR, 1640 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V 60HZ 16UF/450 V, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO, ASPAS DE 24 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARAÑA. -SUMINISTRO DE 20 (VENITE) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 30 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | |
| 3 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORAS DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. RAUJC20FBC03000000000, SERIE C12G04692 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION</p> | | |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | <p>MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 30 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | |
| 4 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD TCH240E3008B, SERIE 104810000D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO</p> | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | |
| 5 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | <p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO UNA (1) CONDENSADORA DE 15 TR MARCA CARRIER, MOD. 38AE016500 Y UNA (1) MANEJADORA DE 15 TR, MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION</p> | | |
| | | HGZ12 LAZARO | <p>MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA</p> | SERVICIO DE | |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se concluye que el contenido de la misma es de naturaleza administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni se realiza sobre las circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---|---|-------------------------------|
| | | | CARDENAS | SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 6 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, MOD. 06FA-250-360 Y UNA (1) MANEJADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | |
| 7 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TIPO PAQUETE DE 30 TR UNA CONDENSADORA DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD 06DD370BA0500. SE DEBERA CONSIDERAR LA SUSTITUCION DE SERPENTIN, VALVULAS DE TERMO EXPANSION, MOTOR ELECTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASI COMO CUBIERTA DE LAMINA, VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | |
| 8 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 15TR MARCA TRANE, MOD. TCHISIF300AA, SERIE 122810941D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Director de Servicios Jurídicos, se registró bajo el número: **MICH/JSJDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los hechos, circunstancias, hechos, circunstancias que determinaron, procedimientos, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | |
|----|----------|-----------------------|--|---|
| 9 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 15 TR MARCA TRANE, MOD. TCH15F300AA, SERIE 122810869D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 10 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD. RAUJC20FBC03000000000, SERIE C12G04693 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 11 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD. TCH240E300BB, SERIE 104810090D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 12 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. PCH360BF0FOA1BB1000000000000000, SERIE C1E02663 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |
| 13 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. PCH360BF0FOA1BB1000000000000000, SERIE C1E02662 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.º del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por el Departamento de Operación Administrativa Consultiva, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizaron observaciones técnicas, económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" del servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" para Unidades Médico-Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023 que corresponden a la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, se localizan y están disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales denominado CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

Anexo 3 (Tres)
"Lugar de la Prestación del Servicio"

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

| UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA | DOMICILIO DE LA UNIDAD | NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS | CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS |
|------------------------------|---|---|--|
| H.G.S.Z. 17 LOS REYES | Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán | Alfonso Zamayoa Victoria | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.S.Z. 24 PEDERNALES | Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán | Ing. Luis Damián Barón Béjar | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.S.Z. 09 APATZINGAN | Av. 22 de octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán | Ing. Valentín Ortega Rodríguez | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD | Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán | Ing. Alejandro Murillo Jiménez | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS | Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán | Ing. Santiago Acosta Bucio | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.Z. 02 ZACAPU | Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán | Roberto Alejandro Rodríguez Ceja | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.Z. 08 URUAPAN | Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia Linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán | Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández | Jefe de Conservación de Unidad |
| H.G.Z. No. 04 ZAMORA | Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán | Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado | Jefe de Conservación de Unidad |
| HGZ N° 83MORELIA | Sita: Avenida Camelinas N°1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán | Ing. Andrei Solorio Vargas | Jefe de Conservación de Unidad |
| OFICINAS DELEGACIONALES | Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán | Ing. Jesús Valencia Méndez | Jefe de Conservación de Unidad |
| U.M.F. N°18 ZITACUARO | Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500 | Ing. José Murillo Ayala | Jefe de Conservación de Unidad |
| U.M.F.H. 19 CD HIDALGO | Sita: Av. José María Morelos 18, Col Centro C.P. 61100, Cd. Hidalgo Michoacán | Ing. José Murillo Ayala | Jefe de Conservación de Unidad |
| U.M.F. N°80 MORELIA | Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán | Ing. Jacobo Álvarez Quintero | Jefe de Conservación de Unidad |
| UMF81 U.M.F. 81 URUAPAN | Calle Tacámbaro 501, Col Valle Dorado, C.P.60150 Uruapan, Michoacán | Ing. Antonio Velázquez Constantino | Jefe de Conservación de Unidad |
| UMF 75 / UMAA MORELIA | Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán | Ing. Edgar Garibay Cruz | Jefe de Conservación de Unidad |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAS/JDCI/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, contractuales que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

Anexo Cuatro (4)
 "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

| | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|--|------------------------------------|-------------------|---------------|
| Identificación de la Unidad | | Identificación del Equipo, sistema o Instalación | | Numero de Orden | |
| Delegación: | | Nombre: | | | |
| Unidad: | | ID: | | Origen: | |
| Clave de la Unidad: | | Ubicación Física: | | Fecha de Emisión: | |
| JCU: | | | | Elaboro: | |
| Tecnico o Empresa | | Condiciones en que se Encontro | | | |
| | | | | | |
| Partida | Especialidad | Subespecialidad | Tiempo de Ejecucion | | |
| | | | HORA INICIO | HORA TERMINO | TIEMPO REAL |
| Descripción Completa del Servicio | | | Materiales y Refacciones Empleados | | |
| | | | | | |
| Condición final de funcionamiento | | | Recomendaciones | | |
| | | | | | |
| Entrega del Servicio | Nombre: | | Recibi de Conformidad | | Fecha Entrega |
| | No. Matricula o Contrato | | | | |
| | Firma: | | Firma: | | |



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, en el presente caso, el área de Conservación y Mantenimiento por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, antecedentes y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTIGROS PAGOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, REDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

**Anexo Cinco (5)
"Propuesta Económica"**

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: DAOA17230083
PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS (PERSONA FISICA)
PARTIDAS: 1, 2 Y 3

| PAR TIDA | No DE EQUIPO | CLAVE GUCOP | UNIDAD MEDICA | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE |
|----------|--------------|-------------|---------------------|--|--|-------------------|-------------------------|--------------|
| 1 | 1 | 35700001 | HGSZMF24 PEDERNALES | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA- MATHES, MODELO: 98 YEB; N/S-43-71 DE 7.5-TR. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFRACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| | | | HGSZMF24 PEDERNALES | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 7.5 TR: SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR HERMETICO DE 7.5 TR, INCLUYE TODAS LAS CONECCIONES ELECTRICAS Y DE COBRE NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO DE SERPENTIN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UNIDAD CONDENSADORA, FABRICADO EN TUBO DE COBRE ALETADA DE ALUMINIO, CABEZALES Y BASTIDOR DE LAMINA GALVANIZADA. SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO, INCLUYE CONECCIONES ELECTRICAS. SUMINISTRO CARGA DE GAS NITROGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCION DE FUGAS. SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13.6 KG DE R-22 INCLUYE RETIRO DE SERPENTIN DAÑADO, INSTALACION DE NUEVO SERPENTIN, INTERCONEXION AL CIRCUITO DE ENTRADA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LIQUIDO SUBENFRIADO. REPOSICION DE LAMINA GALVANIZADA EN CONDENSADORA Y MANEJADORA. REPOSICION DE MOTOR Y VENTILADOR PARA MANEJADORA, INCLUYE CHUMACERAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACION Y DESHIDRATACION, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO DE CAPSULA METALICA RECARGABLE PARA CONTENER UN FILTRO DESHIDRATADOR PARA LINEA DE SUCCION. INCLUYE UN BLOQUE DESECANTE. SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LINEA DE LIQUIDO. SUMINISTRO DE MOTOR PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA EMERSON O SIMILAR, 1075 RPM, CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220-1-60, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. SUMINISTRO DE ASPAS PARA CONDENSADOR, CINCO ALABES. SUMINISTRO DE 2 (DOS) SOPORTES PARA MOTOR DE CONDENSADOR, "ARAÑA", FABRICADO DE HIERRO REDONDO DE 38, PINTADO COLOR NEGRO. SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE COBRE PARA UNIR EL NUEVO CONDENSADOR A LA DESCARGA DE GAS CALIENTE DEL COMPRESOR Y LINEA DE LIQUIDO, ASI COMO MATERIALES MENORES, TALES COMO LUJA, FUNDENTE, SOLDADURA DE PLATA AL 0% Y 15%, USO DE EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO. DESARMADO TOTAL DE LA UNIDAD CONDENSADORA PARA ACCESO AL SERPENTIN DAÑADO. RETIRO DE SERPENTIN CONDENSADOR Y MANIOBRAS PARA LLEVARLO A PATIO DE MANTENIMIENTO. MANIOBRA PARA ELEVAR EL NUEVO SERPENTIN A SU LUGAR EN LA CONDENSADORA. FIJACION POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. RECONEXION DE | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$427,362.41 | \$427,362.41 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al mismo, en consecuencia, se registró bajo el número de expediente administrativo responsable del MICHAS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni se realiza sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|---------------------|---|---|---|--------------|--------------|
| | | | TUBERÍA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, POR APLICACIÓN DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACIÓN DE NITRÓGENO PARA CREAR CÁMARA INERTE DURANTE LA SOLDADURA. • LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. • INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. • SUMINISTRO DE (CUATRO) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| | | HGSZMF24 PEDERNALES | MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 7.5 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$210,975.63 | \$210,975.63 |
| 2 | 35700001 | HGZ URUAPAN 8 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) UNA (1) CONDENSADORAS DE 30 TR. MARCA CARRIER, MOD: 38AKS028-501-, SERIE 4303F01235 Y UNA (1) MANEJADORA DE 30 TR. MARCA CARRIER, MOD.40RM-28-8511GC, CON FILTROS MERV 8 Y HEPA, ALIMENTACIÓN 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | HGZ URUAPAN 8 | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 30 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$736,803.35 | \$736,803.35 |
| 3 | 35700001 | HGZ MORELIA 83 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UNA (1) CONDENSADORA DE 20 TR. MARCA CARRIER, ALIMENTACIÓN 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | HGZ MORELIA 83 | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$317,839.30 | \$317,839.30 |
| 4 | 35700001 | HGZ MORELIA 83 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 7.5 TR. MARCA ICP, MODELO PASOHO00AA, SERIE G092830281 ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$256,008.26 | \$256,008.26 |
| 5 | 35700001 | HGZ MORELIA 83 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | |

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para el presente contrato, en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHA/SJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión de los recursos, sino únicamente en materia de legalidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|--|--|--|---|--------------|--------------|
| | | | MAYOR DE UNA (1), CONDENSADORA DE 20 TR. MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | HGZ MORELIA 83 | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFERTADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$317,839.30 | \$317,839.30 |
| 6 | 35700001 | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA ICP 12.5 TR. CON SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220 V, TURBINA, TINA DE AGUERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, CABLEADO ELÉCTRICO Y CONTROL, SUSTITUCIÓN DE TAPAS DE PLACA DE ACERO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 12.5 TR, MARCA ICP, ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFERTADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$360,136.97 | \$360,136.97 |
| 7 | 35700001 | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA YORK, 12.5 TR. CON SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220 V, TURBINA, TINA DE AGUERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, CABLEADO ELÉCTRICO Y CONTROL, SUSTITUCIÓN DE TAPAS DE PLACA DE ACERO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS, MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 12.5 TR, MARCA YORK, ALIMENTACION 220 V 3 F O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFERTADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$363,188.98 | \$363,188.98 |
| 8 | 35700001 | UMF 75UMAA MORELIA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA YORK, MODELO H3CE240A26A, N/S-NDE8828910 DE 20 TR. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| | | UMF 75UMAA MORELIA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: -REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 20 TR TONELADAS DE REFRIGERACIÓN SEMI HERMÉTICO INCLUYENDO EMPAQUES DE ASBESTO EN VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA. -SUMINISTRO DE 2(DOS) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA A.O. SMITH O SIMILAR, 1840 RPM, 1/4 HP -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B C | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$427,613.44 | \$427,613.44 |

GOBIERNO DE MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Pública, y se solicitó al área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que se informara sobre la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que motivó la presente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|----|----------|----------------|--|---|---|--------------|--------------|
| | | | SIMILAR. INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| 9 | 35700001 | UMF MORELIA 80 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORAS DE 20 TR MARCA CARRIER MOD. 38AK9016; SERIE 4108G10002 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | UMF MORELIA 80 | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR; SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$284,172.09 | \$284,172.09 |
| 10 | 35700001 | UMF URUAPAN 81 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO MARCA YORK, MOD. EVAPORADORA: K3EU180A33A, CONDENSADORA:H5CE180A25, SERIE EVAPORADORA: N0M7473746, CONDENSADORA: N0A8548990, 15 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | UMF URUAPAN 81 | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$344,067.80 | \$344,067.80 |
| 11 | 35700001 | UMF URUAPAN 81 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO MARCA YORK, MOD. EVAPORADORA: K3EU120A33C, CONDENSADORA:H3CE120A25A, SERIE EVAPORADORA: N0E8821241, CONDENSADORA: N0G8884754, 10 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, | | | | |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS ORIGINAL DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para el presente contrato, el cual se encuentra registrado en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | | |
|----|----------|----------------------|-----|--|---|---|--------------|--------------|
| | | UMF URUAPAN | 81, | HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 10 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$263,193.28 | \$263,193.28 |
| 12 | 35700001 | UMF URUAPAN | 81, | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO PAQUETE MARCA CARRIER, MODELO 50HC-D14A2A5A0A0A0, SERIE 3212950325, 12 TR. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION.. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$266,392.37 | \$266,392.37 |
| 13 | 35700001 | UMF URUAPAN | 81, | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD DE CONDENSADORA AIRE MARCA LG MULTIV DE 8 TR, 220V 3F O SIMILAR, CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$254,777.12 | \$254,777.12 |
| 14 | 35700001 | UMF URUAPAN | 81, | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD LAVADORA DE AIRE MARCA FLAKT, MOD. RGM1-180-H1202019, SERIE 08-0841, 3.0 HP. CON SUSTITUCION DE SERPENTINES ALETADOS, MOTOR ELCTRICO TRIFASICO A 220 V, TURBINA, TINA DEACERO INOXIDABLE, PUERTA DE SERVICIO, FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, BOMBA DE ALTO RENDIMIENTO, CABLEADO ELECTRICO Y CONTROL, SUSTITUCION DE TAPAS DE PLACA DE ACERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$218,696.59 | \$218,696.59 |
| 15 | 35700001 | UMFH ZITACUARO | 18 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 7.5 TR, MARCA YORK, MODELO GM-38 ALIMENTACION 220 V O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$364,835.82 | \$364,835.82 |
| 16 | 35700001 | UMFH 19, CD, HIDALGO | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE DOS CONDENSADORA DE 15 TR MARCA CARRIER MOD: 39CA080T-A1, SERIE D-24382 Y UNA (1) MANEJADORA DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD. 39VCB788, SERIE D24382 ALIMENTACION 220 V3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| | | UMFH 19, CD, | | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 15 | SERVICIO DE | 1 | \$254,237.29 | \$254,237.29 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CIVIL Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente contrato, se concluye que el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni se realiza sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | | |
|---|---|----------|----------------------|--|---|---|----------------|--------------|
| | | | HIDALGO | TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | | | |
| | | | UMFH 19, CD. HIDALGO | MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 15 TR: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$254,237.29 | \$254,237.29 |
| | | | | SUBTOTAL PARTIDA 1 | | | \$5,922,377.29 | |
| | | | HGSZ 17 LOS REYES | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 20TR, 240,000 BTU. CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 2 UNIDADES CONDENSADORAS CADA UNA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 TR Y 4 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR. REEMPLAZO DE 2 PIEZAS COMPRESOR MODELO 06EX250360 SERIE U27004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/460, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. MODELO 06EX250360 SERIE U27004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/480, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| 2 | 1 | 35700001 | HGSZ 17 LOS REYES | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF. *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-417S, PARA R22, 7/8" SOLDABLE. *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W48NH. *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO DUAL RIMSA SAGINOMIYA DE ALTA (101P 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 6KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE. *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMSA SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2. *SUMINISTRO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA REPARACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS MARCA YORK, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 COMPRESORES DE 20 TR MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$890,551.03 | \$890,551.03 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, para el presente contrato, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que motivó la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-------------------|--|--|---|--------------|--------------|
| | | | RECORD, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 SERPENTÍN EVAPORADOR A LA MEDIDA, E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO EN ADMISIÓN Y DESCARGA EN COMPRESOR Y SERVICIO Y PASO A LA SALIDA EN SERPENTÍN DE CONDENSADOR, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESOSTATOS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, LIMPIEZA CON AGENTE LIMPIADOR Y GAS NITRÓGENO DE TODO EL SISTEMA, TUBERÍA, CONDENSADOR Y EVAPORADOR, VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD A 24 HRS DEL SISTEMA, CON TRIPLE EVACUACIÓN DE SISTEMA Y CARGA DE REFRIGERANTE 22, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, ARRANQUE Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA Y VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN TERMOSTATO, UNIDAD MANEJADORA -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 PIEZA CONTROL DE TEMPERATURA, EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| | | HGSZ 17 LOS REYES | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 8.5TR, CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECORD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 2 UNIDADES CONDENSADORAS CADA UNA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 8 TR Y 4 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR, REEMPLAZO DE 2 PIEZAS COMPRESOR EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| 2 | 35700001 | HGSZ 17 LOS REYES | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 8.5 TR: -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-417S, PARA R22, 7/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W48HH. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO DUAL RIMSA SAGINOMIYA DE ALTA (101P 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 8KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMSA SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2. -SUMINISTRO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA REPARACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS MARCA YORK, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 COMPRESORES DE 20 TR MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 8.5 TR: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECORD, PARA LA INSTALACIÓN DE 2 SERPENTÍN EVAPORADOR A LA MEDIDA, E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO EN ADMISIÓN Y DESCARGA EN COMPRESOR Y SERVICIO Y PASO A LA SALIDA EN SERPENTÍN DE CONDENSADOR, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESOSTATOS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, LIMPIEZA CON AGENTE LIMPIADOR Y GAS NITRÓGENO DE TODO EL SISTEMA, TUBERÍA, CONDENSADOR Y EVAPORADOR, VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD A 24 HRS DEL SISTEMA, CON TRIPLE EVACUACIÓN DE SISTEMA Y CARGA DE | SERVICIO DE MANTENMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$322,576.00 | \$322,576.00 |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir dictamen con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHA/SJ/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice en el proceso de la Procedencia y/o Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | | |
|---|----------|-----------------|--|---|--|---|--------------|--------------|
| | | | REFRIGERANTE 22, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, ARRANQUE Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA Y VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN TERMOSTATO, UNIDAD MANEJADORA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 PIEZA CONTROL DE TEMPERATURA. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | | |
| | | HGSZ7 PIEDAD | LA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK TIPO DIVIDIDO FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA STPS CON CAPACIDAD DE 20 TR, 240,000 BTU, CUENTA CON UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA RECOLD MODELO MH-70 CON DOS SERPENTINES INTERCAMBIADOR DE CALOR, Y CON 1 UNIDAD CONDENSADORA CON SU COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 TR Y 2 MOTOR VENTILADOR DIFUSOR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| 3 | 35700001 | HGSZ7 PIEDAD | LA | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 20 TR: REEMPLAZO DE COMPRESOR MODELO 06EX250360 SERIE U27004E0869 DE FABRICACIÓN ORIGINAL CARRIER VOLTAJE 208/230/460, 3 FASES, 60 CICLOS L.R.A. 345/173 RPM 1750 R.L.A. AMP. 87/44, REFRIGERANTE 22, 20 HP. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA DESCARGA DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE LÍQUIDO O ALTA PRESIÓN 7/8" ODF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO PARA LA SUCCIÓN DEL COMPRESOR EN LÍNEA DE GAS O DE BAJA PRESIÓN 1 5/8" ODF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO Y PASO EN SALIDA DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR EN LINE DE LÍQUIDO 7/8" ODF. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE MARCA EMERSON TD-417S, PARA R22, 7/8" SOLDABLE. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE PIEDRA DESECANTE, PARA FUNCIÓN LIMPIEZA POR QUEMADURA PARA LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE MARCA EMERSON W-48HH. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRESOSTATO DUAL RIMSA SAGINOMIYA DE ALTA (101P 33 - 8KGF/CM2 MP 33KGF/CM2) Y BAJA (53P 50 CMHG - 6KGF/CM2 MP 15KGF/CM2) PRESIÓN DE REFRIGERANTE. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRESOSTATO PARA PRESIÓN DE ACEITE MARCA RIMSA SAINOMIYA 60P 0-3.5 KGF/CM2 MP 15KGF/CM2. REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETAS DE ALUMINIO Y BASTIDOR EN LÁMINA GALVANIZADA DE 38 CM DE ANCHO X 67.5 CM DE ALTO X 107 CM DE LARGO, CON 8 COLUMNAS Y 14 FILAS DE TUBO EN COBRE, FORRADO CON ALETAS DE ALUMINIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR. | 1 | \$442,427.81 | \$442,427.81 |
| 4 | 35700001 | HGZ 4 ZAMORA | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN); SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO- 6E250TL, NIS-CM-04-38 DE 8 TR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| | | HGZ 4 ZAMORA | | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 8 TR SUMINISTRO DE SERPENTIN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UNIDAD CONDENSADORA MARCA CARRIER, SIN MODELO. DIMENSIONES 28"X31 5/8", 3 HILERAS, DE 40 TUBOS POR HILERA, FABRICADO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$143,516.03 | \$143,516.03 |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. del párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración y Recursos Humanos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|--------------|--|--|---|----------------|----------------|
| | | | EN TUBO DE COBRE ALETADA DE ALUMINIO, CABEZALES Y BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA. -SUMINISTRO CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCIÓN DE FUGAS. -SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13.6 KG DE R-22 -INCLUYE RETIRO DE SERPENTÍN DAÑADO, INSTALACIÓN DE NUEVO SERPENTÍN, INTERCONEXIÓN AL CIRCUITO DE ENTRADA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO SUBENFRÍADO. -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | | | | |
| | | HGZ 4 ZAMORA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO-H2B6094DBDE, NIS-CM-04-39 DE 20 TR CON 2 CONDENSADORAS DE 20 TR CADA UNA. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| 5 | 35700001 | HGZ 4 ZAMORA | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR -SUMINISTRO DE SERPENTÍN CONDENSADOR, CAPACIDAD NOMINAL PARA DISIPAR 180,000 BTUHR, DIMENSIONES DE 4 3/4"X36"X54", CON TUBERÍAS DE COBRE DE 3/8" TIPO "L" ALETADA HELICOIDAL, RECUBRIMIENTO FENÓLICO ROJO Y BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24. -SUMINISTRO DE CAPSULA METÁLICA RECARGABLE PARA CONTENER UN FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE SUCCIÓN. INCLUYE UN BLOQUE DESECANTE DE 48" CUBICAS. -SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LÍNEA DE LÍQUIDO. CONEXIÓN 5/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRESURIZACIÓN Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE MOTOR PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA EMERSON O SIMILAR, 1075 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220-1-60, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. -SUMINISTRO DE ASPAS PARA CONDENSADOR, CINCO ALABES -SUMINISTRO DE 2 (DOS) SOPORTES PARA MOTOR DE CONDENSADOR, "ARAÑA", FABRICADO DE HIERRO REDONDO DE 3/8", PINTADO COLOR NEGRO. -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE COBRE PARA UNIR EL NUEVO CONDENSADOR A LA DESCARGA DE GAS CALIENTE DEL COMPRESOR Y LÍNEA DE LÍQUIDO, ASÍ COMO MATERIALES MENORES, TALES COMO LUJA, FUNDETE, SOLDADURA DE PLATA AL 0% Y 15%. USO DE EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO. -DESARMADO TOTAL DE LA UNIDAD CONDENSADORA PARA ACCESO AL SERPENTÍN DAÑADO. -RETIRO DE SERPENTÍN CONDENSADOR Y MANIOBRAS PARA LLEVARLO A PATIO DE MANTENIMIENTO. -MANIOBRA PARA ELEVAR EL NUEVO SERPENTÍN A SU LUGAR EN LA CONDENSADORA, FIJACIÓN POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. -RECONEXIÓN DE TUBERÍA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LÍQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, POR APLICACIÓN DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACIÓN DE NITRÓGENO PARA CREAR CÁMARA INERTE DURANTE LA SOLDADURADORES. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR -INSTALACION DE FILTROS DESHIDRATADOS -SUMINISTRO DE 2(DOS) BOYA CONTENIENDO 13.6 KG. DE R-22. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRESURIZACIÓN Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE 8 (OCHO) LITROS DE LÍQUIDO PARA LIMPIEZA INTERNA DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN. -SUMINISTRO DE 4(CUATRO) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARUKI O SIMILAR, 1840 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V 60HZ 16UF/450 V, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$1,102,269.89 | \$1,102,269.89 |

GOBIERNO DE MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional de Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Legalidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JDCI/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, cantidades, condiciones que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------|--|---|---|--------------|--------------|
| 6 | 35700001 | HGZ 4 ZAMORA | ASPAS DE 24 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARAÑA. -SUMINISTRO DE 20 (VENITE) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| | | HGZ 4 ZAMORA | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO-C6250TL, N/S-CM-04-40 DE 20 TR CON 2 CONDENSADORAS DE 20 TR CADA UNA. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$928,989.34 | \$928,989.34 |
| | | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR: -REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 20 TR TONELADAS DE REFRIGERACIÓN SEMI HERMÉTICO INCLUYENDO EMPAQUES DE ASBESTO EN VÁLVULAS DE SUCCION Y DESCARGA. -SUMINISTRO DE 4(CUANTRO) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARUKI O SIMILAR, 1640 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V 80HZ 16UF/450 V, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO, ASPAS DE 26 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARAÑA. -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. -INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES. -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| 7 | 35700001 | HGZ MF 2 ZACAPU | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO DEL SERVICIO DE QUIROFANO, MARCA- IEM, MODELO: SR-020, SERIE: 67040001 CON 2 CONDENSADORAS 20 TR CON 1 MANEJADORA CON DOBLE CIRCUITO DE DE 20TR CADA UNA CON GAS REFRIGERANTE, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| | | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORAS DE 20 TR: -SUMINISTRO DE 4 COMPRESORES DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNO Y 8 VENTILADORES DIFUSORES. -SUMINISTRO CARGA DE GAS NITRÓGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCIÓN DE FUGAS. -SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13.6 KG DE R-22 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR MARCA COPELAMATIC, MODELO 9RC1-1010-THX-200, 3 FASES, VOLTAJE 208-230, F.L.A. 47.5, LRA 208. -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 MOTORES VENTILADORES 1/2 HP 1075 RPM, VOLT 208-230, AMP 3.1. -PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$868,767.63 | \$868,767.63 |
| | | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A 1 MANEJADORA DE 40 TR (DOBLE CIRCUITO DE 20 TR): SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASI COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$643,592.12 | \$643,592.12 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa. El presente documento se emite con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/C/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales, de conformidad con lo establecido en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------|--|---|---|----------------|--------------|
| | | | HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| 8 | 35700001 | HGZ MF 2 ZACAPU | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO DEL SERVICIO DE TOCO CIRUGIA, MARCA- IEM, MODELO: SD-120, 67050003 DE 12.5 TR CON MANEJADORA DE 12TR CON GAS REFRIGERANTE, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | | | | |
| 9 | 35700001 | HGZ MF 2 ZACAPU | MANTENIMIENTO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD TIPO DIVIDIDO DEL SERVICIO DE TOCOCIRUGIA, MARCA- TRANE CONDENSADORA MODELO TTA18043BAAP01H DE 12 TR. CON MANEJADORA DE 12 TR. MODELO: TWA18043BAAP01H CON GAS REFRIGERANTE A410 Y 1 COMPRESOR DE 12 TONELADAS DE REFRIGERACION, 3 VENTILADORES DIFUSORES, SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITROGENO SECO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CORRECCION DE FUGAS, SUMINISTRO DE BOYA CONTENIENDO 13,6 KG DE R- A410 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR MARCA COPELAMATIC, MODELO 9RC1-1010-THC-200, 3 FASES, VOLTAJE 208-230, F.L.A. 47,5 LRA208 SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 MOTORES VENTILADORES 1/2 HP 1075 RPM VOLT 208-230, AMP3,1 PRUEBAS DE HERMETICIDA, TRIPLE EVACUACION Y DESHIDRATACION, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTE DE PRUEBAS DE OPERACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$760,716.19 | \$760,716.19 |
| | | | SUBTOTAL PARTIDA 2 | | | \$6,103,406.04 | |
| 3 | 1 | HGSZMF9 APATZINGAN | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDIDO, MARCA- CARRIER, MODELO: HC44ML208, SERIE 060A8180AA0500 DE 10 TR. EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO, LAS CUALES CONSISTEN EN: | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$382,881.40 | \$382,881.40 |
| | | HGSZMF9 APATZINGAN | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 10 TR: REEMPLAZO E INSTALACION DE COMPRESOR DE 10 TR TONELADAS DE REFRIGERACION SEMI HERMETICO INCLUYENDO EMPAQUES DE ASBESTO EN VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA. SUMINISTRO DE 2(DOS) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARUKI O SIMILAR, 1640 RPM, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V 60HZ 16UF#50 V, INCLUIVE CAPACITOR DE TRABAJO, ASPAS DE 26 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARAÑA. SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. INSTALACION DE FILTROS DESHIDRATADORES. PRUEBAS DE HERMETICIDAD, TRIPLE EVACUACION Y DESHIDRATACION, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, AJUSTES PRUEBAS DE OPERACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$221,750.83 | \$221,750.83 |



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS



GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, al contrato de Licitación Pública Nacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, celebrado por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/C/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad de la contratación ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la licitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---|--|---|--------------|--------------|
| | | | PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFEGTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA YORK, MODELO H2CA360A25D, N/S-NKKM111144 DE 30 TR, EL PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR COSTOS DE MANO DE OBRA DE DESMONTAJE E INSTALACION DE LAS REFACCIONES EN SITIO. LAS CÚNCES CONSISTEN EN: | | | | |
| 2 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MANTENIMIENTO MAYOR A CONDENSADORA DE 30 TR: MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A UNIDAD TIPO DIVIDO, MARCA YORK, MODELO H2CA360A25D, N/S-NKKM111144 DE 30 TR CONSISTE EN: -SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR DE SEMIHERMETICO 6Y3-3000-TSK232 R-22 DE 30 TR -SUMINISTRO DE SERPENTIN CONDENSADOR, CAPACIDAD NOMINAL PARA DISIPAR 300,000 BTU/HR, DIMENSIONES DE 4 7/8"X38"X54", CON TUBERIAS DE COBRE DE 3/8" TIPO "L" ALETADA HELICOIDAL, RECUBRIMIENTO FENOLICO ROJO Y BASTIDOR DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24. -SUMINISTRO DE CAPSULA METALICA RECARGABLE PARA CONTENER UN FILTRO DESHIDRATADOR PARA LINEA DE SUCCION. INCLUYE UN BLOQUE DESECANTE DE 48" CUBICAS. -SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA LINEA DE LIQUIDO. CONEXION 5/8" SOLDABLE. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITROGENO SECO PARA PRESURIZACION Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE MOTOR PARA ABANICO DE EVAPORADOR DE TURBINA CON CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS. MARCA EMERSON O SIMILAR ,1075 RPM, CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS 220-1-60. -SUMINISTRO DE TURBINA CON CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS. MARCA EMERSON O SIMILAR ,1075 RPM, CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS 220-1-60. INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO. -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) ASPAS PARA CONDENSADOR, CINCO ALABES -SUMINISTRO DE 4 (DOS) SOPORTES PARA MOTOR DE CONDENSADOR, "ARAÑA", FABRICADO DE HIERRO REDONDO DE 3/8", PINTADO COLOR NEGRO. -SUMINISTRO DE 4 (CUATRO) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. -SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE COBRE PARA UNIR EL NUEVO CONDENSADOR A LA DESCARGA DE GAS CALIENTE DEL COMPRESOR Y LINEA DE LIQUIDO, ASÍ COMO MATERIALES MENORES, TALES COMO LIJA, FUNDENTE, SOLDADURA DE PLATA AL 0% Y 15%. USO DE EQUIPO DE SOLDADURA OXIGACETILENO. -DESARMADO TOTAL DE LA UNIDAD CONDENSADORA PARA ACCESO AL SERPENTIN DAÑADO. -RETIRO DE SERPENTIN CONDENSADOR Y MANIOBRAS PARA LLEVARLO A PATIO DE MANTENIMIENTO. -MANIOBRA PARA ELEVAR EL NUEVO SERPENTIN A SU LUGAR EN LA CONDENSADORA, FIJACION POR TORNILLO PASADO, GALVANIZADO. -RECONEXION DE TUBERIA DE GAS CALIENTE Y SALIDA DE LIQUIDO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACION, POR APLICACION DE SOLDADURA DE PLATA Y RECIRCULACION DE NITROGENO PARA CREAR CAMARA INERTE DURANTE LA SOLDADURA. -LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. -INSTALACION DE FILTROS DESHIDRATADORES. -SUMINISTRO DE 2(DOS) BOYA CONTENIENDO 13.6 KG. DE R-22. -SUMINISTRO DE CARGA DE GAS NITROGENO SECO PARA PRESURIZACION Y EMPUJE DE AGENTE LIMPIADOR. -SUMINISTRO DE 8 (OCHO) LITROS DE LIQUIDO PARA LIMPIEZA INTERNA DE SISTEMAS DE REFRIGERACION. -SUMINISTRO DE 4(MOTORES) MOTORES PARA ABANICO DE CONDENSADOR, MARCA ARUKI O SIMILAR ,1640 RPM, CARACTERISTICAS | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$720,787.15 | \$720,787.15 |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir un dictamen que sirva de base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHI/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---|---|---|--------------|--------------|
| | | | ELÉCTRICAS 220 V 60HZ 16UF450 V, INCLUYE CAPACITOR DE TRABAJO, ASPAS DE 24 PULGADAS Y SOPORTE TIPO ARANA. *SUMINISTRO DE 20 (VENITE) LITROS DE ACEITE PARA COMPRESOR, TIPO ALQUILBENCENO, VISCOSIDAD 150 SSU. *LIMPIEZA INTERNA CON AGENTE LIMPIADOR R-141B O SIMILAR. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 30 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| 3 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORAS DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. RALJIC20FBC03000060000, SERIE C12G0482 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$760,996.61 | \$760,996.61 |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 30 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | | | | |
| 4 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD. TCH240E300BB, SERIE 104810000D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$340,653.36 | \$340,653.36 |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO UNA (1) CONDENSADORA DE 15 TR MARCA CARRIER, MOD. 3BAE016300 Y UNA (1) MANEJADORA DE 16 TR, MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION | | | | |
| 5 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 15 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 15 TR. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$431,533.88 | \$431,533.88 |



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Encargado de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDCJ/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. El presente documento se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, la validez de la licitación, el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|----|----------|-----------------------|---|---|---|--------------|--------------|
| 6 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DIVIDIDO DE UNA (1) CONDENSADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, MOD. 06FA-250-380 Y UNA (1) MANEJADORA DE 20 TR MARCA CARRIER, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. | | | | |
| | | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MANTENIMIENTO MAYOR A 2 CONDENSADORA DE 20 TR; SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO MAYOR A MANEJADORA DE 20 TR; SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN, VÁLVULAS DE TERMO EXPANSIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASÍ COMO CUBIERTA DE LÁMINA, VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$484,971.38 | \$484,971.38 |
| 7 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TIPO PAQUETE DE 30 TR UNA CONDENSADORA DE 30 TR MARCA CARRIER, MOD. 08DD3708A0500. SE DEBERA CONSIDERAR LA SUSTITUCION DE SERPENTIN, VALVULAS DE TERMO EXPANSION, MOTOR ELECTRICO DEL VENTILADOR, TURBINA, CONTROL, CAJA DE FILTROS, POLEAS Y BANDAS, ASI COMO CUBIERTA DE LAMINA, VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA Y REALIZAR LAS PRIEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$463,835.14 | \$463,835.14 |
| 8 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 15TR MARCA TRANE, MOD. TCH151F300AA, SERIE 122810941D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$304,633.19 | \$304,633.19 |
| 9 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 15 TR MARCA TRANE, MOD. TCH151F300AA, SERIE 122810869D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$299,513.31 | \$299,513.31 |
| 10 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD. RAULIC20FBC0300000000, SERIE C12G04893 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$355,083.37 | \$355,083.37 |
| 11 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 20 TR MARCA TRANE, MOD. TCH240E300BB, SERIE | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO | 1 | \$340,684.02 | \$340,684.02 |



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSD/JC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---|---|---|----------------|-----------------|
| | | | 104810090D ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | MAYOR | | | |
| 12 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. PCH360BFOFOA1BB1000000000000000, SERIE C11E02663 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$415,965.46 | \$415,965.46 |
| 13 | 35700001 | HGZ12 LAZARO CARDENAS | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 30 TR MARCA TRANE, MOD. PCH360BFOFOA1BB1000000000000000, SERIE C11E02662 ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO DIVIDIDAS, PAQUETES, LAVADORAS DE AIRE SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO | SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR | 1 | \$412,469.95 | \$412,469.95 |
| SUBTOTAL PARTIDA 3 | | | | | | \$5,935,759.05 | |
| SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO | | | | | | | \$17,961,542.38 |
| IVA 16% | | | | | | | \$2,873,846.70 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | | | | | | | \$20,835,389.16 |
| (* VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 16H00 M.N.*) | | | | | | | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para emitir un dictamen de opinión en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realice en la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



GOBIERNO DE
MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el Incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega; aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAA5SP y 23 del RLAA5SP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDAÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Avda. Morelos 15100, Colón Centro C. P. 58000 Tzucubán, Michoacán

www.imss.gob.mx



Página 2 de 2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organo de Operación Administrativa, con el fin de emitir un dictamen que respalde la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JAS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C3M0074
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023

Anexo Siete (7)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y suivy.quierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitud del Departamento de Servicios Jurídicos de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUR/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 514 / C3M0074. La misma se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C3M0074
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-212-2023**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 614 / C3M0074. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and scribbles]